

Reunidos en la mañana de hoy los sindicatos CCOO, UGT y USO con la patronal AREMA, han llegado al siguiente acuerdo con el objetivo de adecuar el Convenio Colectivo en vigor a la situación generada por la crisis sanitaria en la que estamos inmersos debido al COVID 19.

Las partes son conscientes de la dificultad que supone para las empresas y los trabajadores cumplir el calendario laboral fijado y que entró en vigor el día 1 de enero de 2020.

Tanto los **días de permiso retribuido y recuperable**, medida excepcional aprobada por el gobierno para hacer frente a la emergencia sanitaria desde el 30 de marzo al 9 de abril, que dan lugar a 8 días recuperables, como los **días derivados del exceso de horas** efectivamente trabajadas por muchas empresas y que superan las 1752 horas pactadas en el convenio, hacen imprescindible, por el bien del sector, crear un espacio de encuentro para llegar a una solución consensuada.

Dado que aún no se han levantado la totalidad de los ERTES, y que incluso alguno puede ser prorrogado, la comisión ha decidido que los días 13 de abril, 15 de mayo y 8 de junio, sean considerados días laborables. Fijando una reunión a finales del mes de Julio para alcanzar el acuerdo que permita tanto a trabajadores como a empresas conocer cuáles van a ser las nuevas condiciones hasta final de año.

Esta comisión entiende que en dichas fechas la situación de las empresas que componen el sector, será más estable de manera que la negociación tenga unas bases de estabilidad mayores, que facilite tanto a empresas como a trabajadores unas reglas de juego claras que, evidentemente, favorecerán la salida de la complicada situación en la que nos encontramos debido a la pandemia que nos afecta, protegiendo empresas y empleos.

14 de mayo de 2020



De acuerdo con el reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del Consejo (RGPD) esta empresa guarda las medidas de confidencialidad y seguridad establecidas en la Ley. Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos en la dirección de esta empresa